

6. OCTUBRE 2015



REGISTRO DE SAN
VICENTE DE ALCANTARA
REGISTRO GENERAL
17/09/2015 11:18
ESTADO Nº: 2015/3554

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución para el reintegro de Responsabilidad Empresarial, contra los interesados que a continuación se citan, las resoluciones de cobro Indebido que se relacionan en Anexo adjunto.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad en la cuenta de Recursos Diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en **BANKIA**, núm. **ES58 2038 4600 6260 0020 8672**, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a esta Dirección Provincial.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Si el reintegro o la solicitud de fraccionamiento/aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27, punto 2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el 20% de recargo de mora.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro, siempre que no se haya solicitado el fraccionamiento/aplazamiento, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33, punto 2 del Real Decreto 625/1985.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante esta Dirección Provincial del SPEE, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

Cáceres, 11 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S. E. P. E.



P.S. (D.M. de 21-05-95 y Resolución 01-06-05)
LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL
DE PRESTACIONES

(Relación adjunta en el anexo)

Fdo.: M^a Concepción Díaz Fernández

Avda. de la Hispanidad, número 6
10002 CÁCERES
TEL.: 927224162
FAX.: 927211371



SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
S. VICENTE DE ALCÁNTARA
PARQUE DE ESPAÑA, N° 1
S. VICENTE DE ALCÁNTARA
06500 CÁCERES

Ref.: Cobros Indebidos

Le remito a Vd. ANUNCIO sobre las Empresas que en el mismo se relacionan, incluidas en procedimiento administrativo seguido por este Organismo sobre **RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**, para su publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento por el plazo de **QUINCE DÍAS**, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que las notificaciones al domicilio que nos consta son devueltas por el servicio de Correos.

Rogamos nos envíe certificación de haber sido expuesto el referido **ANUNCIO** en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo indicado.

Cáceres, 11 de septiembre de 2015
LA JEFA DE SECCIÓN DE PRESTACIONES
D.N.I. 6.994.029

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. del Pilar Arévalo Hernández'.

Edo. M^a del Pilar Arévalo Hernández